



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/830/2021, de 1 de julio, por la que se modifica la Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establece el calendario general de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en Castilla y León durante el año 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante escrito con fecha de registro de entrada en esta administración de 30 de marzo de 2021, se ha presentado por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución, «ANGED - CASTILLA Y LEÓN», solicitud para la modificación de la Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establecen los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2021.

En dicho escrito de solicitud se plantea, concretamente, la ampliación de los domingos y festivos de apertura comercial durante 2021, incluyendo los siguientes por orden de importancia:

- El 28 de noviembre (BLACK FRIDAY).
- El 8 de diciembre.
- El 23 de abril.

Segundo.— Con fecha 1 de junio de 2021 y en virtud de lo regulado en el artículo 6.2 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Comercio de Castilla y León, se solicita el correspondiente informe preceptivo al Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

Tras la sesión extraordinaria de la sección de comercio del Consejo Castellano y Leonés de Comercio celebrada el día 15 de junio de 2021, se emite certificado del acuerdo adoptado por dicho órgano en el que consta lo siguiente:

- *Informar favorablemente, en parte, la solicitud formulada por ANGED-CASTILLA Y LEÓN, aprobando la inclusión en el calendario anual de domingos y festivos de apertura autorizada para el año 2021 (Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre) y como una medida excepcional para este año, de la posibilidad de optar como día de apertura entre el día 28 de noviembre de 2021, domingo del Black Friday, o el día 16 de agosto de 2021, manteniéndose los diez días de apertura autorizada.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Es competente para adoptar la resolución la Consejera de Empleo e Industria en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del citado Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, en conexión con el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria.

Segundo.– El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la presente solicitud es:

- El artículo 7 del texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.
- El artículo 6 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley.
- La Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establecen los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2021.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.– En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, el régimen general de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se establece anualmente mediante Orden de la consejería competente en materia de comercio.

En el Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de noviembre de 2020, se publicó la Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establecen los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio durante el año 2021 en Castilla y León, que regula la apertura autorizada en los siguientes domingos o festivos de este año 2021: 3 y 10 de enero, 1 de abril, 20 de junio y 4 de julio, 16 de agosto, y 5, 12, 19, y 26 de diciembre.

Cuarto.– Para proceder a la valoración de la solicitud presentada se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- La situación de pérdida económica derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19.
- El hecho de que el sector del comercio se ha visto muy afectado por la pandemia, ya que se ha producido una importante caída de ventas.
- Y el calendario comercial, que también se ha visto influido por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Las consecuencias ocasionadas por la excepcional crisis sanitaria recomiendan a esta consejería arbitrar medidas que permitan apoyar al sector comercial dinamizando el consumo y activando otros sectores relacionados con la actividad comercial.

De este modo, se considera adecuado introducir cierta flexibilidad en el calendario autonómico mediante la incorporación del domingo 28 de noviembre de 2021.

Dicha incorporación se realiza en el sentido de que las empresas del sector, de acuerdo con sus prioridades y planificaciones anuales, puedan optar por la apertura autorizada del día 16 de agosto o del 28 de noviembre de 2021, manteniéndose los diez días de apertura autorizada que contempla el calendario anual.

A la vista de lo expuesto anteriormente, en virtud de las disposiciones citadas, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la sección de comercio del Consejo Castellano y Leonés de Comercio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021,

RESUELVO

MODIFICAR la Orden EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establecen los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2021, incluyendo como domingo de apertura y en los términos que se establecen más adelante, el día 28 de noviembre de 2021.

Los establecimientos comerciales deberán optar entre el día 28 de noviembre o el día 16 de agosto de 2021 como día de apertura comercial.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Empleo e Industria en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 1 de julio de 2021.

*La Consejera
de Empleo e Industria,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO